

4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la cátedra.

5.ª Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad, por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas, o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidas de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregadas en cualquiera de los mismos.

Madrid, 29 de septiembre de 1962.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Celadora del Instituto de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Celadora en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, o la gratificación, también anual, de 7.680 pesetas en el capítulo 100, artículo 110, numeración 341.113, sub-

concepto cuarto del vigente presupuestos de gastos del Departamento.

Esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso-oposición para al provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Para tomar parte en el mismo las aspirantes formularán instancia dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Instituto la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

Segunda. Las aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españolas, mayores de edad, no encontrarse incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y tener realizado el Servicio Social o justificar hallarse exenta del mismo.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Centro, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal estime conveniente. El programa que el Tribunal redactará al efecto se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Sexta. Después de publicada la lista de aspirantes admitidas y excluidas, la Dirección del Centro propondrá a esta Subsecretaría dos Profesores del mismo para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición. El Ministerio designará el Vocal-Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, las opositoras podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava. Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que por haber obtenido calificación superior merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiéndose actas reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de las solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

Novena. La opositora propuesta por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución de la anteriormente propuesta.

Décima. En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín

Oficial del Estado del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Técnica Física y Físico-química aplicada» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Vacante la cátedra de «Técnica Física y Físico-química aplicada» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1962.—El Director general Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Ayudante de Taller de «Tejidos artísticos» de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia por la que se convoca a los opositores

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal el día 13 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Escuela de Artes y Oficios de esta capital, Palma, 46, a hacer su presentación.

En dicho acto harán entrega de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura.

Madrid, 24 de octubre de 1962.—El Presidente, Juan de Contreras.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a tomar parte en las oposiciones convocadas para cubrir quince plazas de Ayudante segundos del Cuerpo de Ayudantes de Minas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 24 de julio del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 17 de agosto de 1962) para cubrir quince plazas de Ayudantes segundo del Cuerpo de Ayudantes de Minas, y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 7.º en su párrafo primero, del Decreto de 10 de mayo de 1957, se inserta a continuación relación de aspirantes admitidos y que son los siguientes:

Relación que se cita

Número	Apellidos y nombre	Grupo
1	Diez del Corral y Sáenz de Santa María, don José María	Libre.
2	Carvajal Conesa, don José	Idem.
3	Prada López, don Carlos	Idem.
4	Martínez Cuevas, don Mateo	Idem.
5	Izquierdo Villaseca, don Lorenzo	Idem.
6	Rambal Quesada, don Francisco	Idem.
7	Garriga Lucas, don Alfonso	Idem.
8	Casado Cachón, don Octavio	Idem.
9	Vareá Sánchez-Aguillón, don Luis	Idem.
10	Becares Peláez, don José Pedro	Idem.
11	Delgado Luengo, don Cándido	Idem.
12	Eugenio León, don Blas	Idem.
13	Pizarro Babiano, don Petronilo	Idem.
14	Arias Feijoo, don Manuel	Idem.
15	López Bautista, don José	Idem.
16	Aler Sánchez, don Antonio	Idem.
17	Echevarría Balari, don Víctor	Idem.
18	Méndez Álvarez, don David	Idem.
19	López Suárez, don José Antonio	Idem.
20	Álvarez Fernández, don Miguel Ángel	Idem.
21	Villanueva Rabanal, don Manuel	Idem.
22	Oliver Quiles, don Manuel	Idem.
23	González Pérez, don José Antonio	Idem.
24	González Pérez, don Mariano	Idem.
25	Cabrera López, don Pedro	Idem.
26	Carreño Ayarza, don Ramón	Idem.
27	López Tallada, don Eduardo	Idem.
28	González Vook, don Ricardo	Idem.
29	Hernández Raposo, don Eutimio	Idem.
30	Valdivia López, don Francisco	Idem.
31	Gómez de León y Fernández de Bobadilla, don Donato	Idem.
32	Serrano Martín, don Manuel	Idem.
33	Gallego-Preciado Chamorro, don Francisco	Idem.
34	Pascual Tejero, don José	Idem.
35	Ruiz Moya, don Juan Antonio	Idem.
36	Saucedo Rodríguez, don Victoriano	Idem.
37	Sánchez Izurdiaga, don Lorenzo	Idem.
38	Mora Leal, don José	Idem.
39	Tena Caballero, don Antonio	Idem.
40	Chamero Gómez, don Manuel	Idem.
41	Ortega Rodríguez, don Marcelliano	Idem.
42	Arévalo Castellanos, don Hilario	Idem.
43	Martínez Rabanal, don Fernando	Idem.
44	Delgado Villaseca, don Nicanor	Idem.
45	Romero Bravo, don Isidoro	Idem.
46	Robert Gastón, don José	Idem.
47	Bartrina Bancel, don Javier	Idem.
48	Vega Quintana, don Fernando	Idem.
49	Barranco Segura, don Manuel	Idem.
50	Cuesta Suárez, don Agustín	Idem.
51	García-García, don Benigno León	Idem.
52	Segado Martínez, don Emilio	Idem.
53	Fernández Álvarez, don Emilio	Idem.
54	De Dios Blanca, don José	Idem.
55	Elizalde Tena, don José María	Idem.
56	Tuñón Suárez, don Carlos	Idem.
57	Cabanas Rubio, don César	Idem.
58	Jiménez Carmona, don Juan	Idem.
59	Álvarez Bayón, don Manuel	Idem.
60	López Lemos, don Jesús	Idem.
61	Rodríguez Chamorro, don Antonio	Idem.
62	Cela Egea, don José	Idem.
63	Deblas Abejaro, don Juan	Idem.
64	García Fuentes, don José	Idem.
65	Meana Alonso, don Alfonso	Idem.
66	Cafo Encina, don Guillermo Amador	Idem.
67	Ruiz Lujan, don Ignacio	Idem.
68	Llavero Borneo, don Francisco	Idem.
69	Argüelles Fernández, don Juan José	Idem.
70	González Valeriola, don Ángel	Idem.
71	Pidal Torrico, don Eduardo	Idem.